



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**10142**

*Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la Avenida Vives Llull núm.48 , de Maó (PRO02 2814/2017) (DGTFPP 193/2017 PATRIM)*

#### Hechos

1. El 24 de julio de 2002 se celebró un contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la Avenida Vives Llull núm.48 de Maó, por un plazo de cinco años, desde el 1 de julio de 2002 hasta el 30 de junio de 2007, con los propietarios del local mencionado, la Sra. Catalina Pons Carreras y el Sr. Jaime Pons Vinent, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria, para continuar alojando un Punto de Atención a la Ciudadanía de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.

2. Este contrato prevé, en la cláusula tercera, la prórroga tácita por el mismo periodo si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con dos meses de antelación al vencimiento del contrato o de las prórrogas.

3. La referencia del Registro de la Propiedad de este inmueble es la siguiente:

-Local 1: inscrito en el Registro de la Propiedad de Maó, tomo 1994, libro 671, hoja 89, finca urbana 17801., con la referencia catastral 7463412FE0176S0023UW.

4. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB es el 100000001816.

5. El 7 de julio de 2017, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas un oficio de la Secretaría General de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del inmueble mencionado, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2022, que es la siguiente:

- La memoria justificativa sobre la necesidad y la conveniencia de prorrogar el arrendamiento, de 19 de junio de 2017.

- La propuesta de resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, de 19 de junio de 2017, instando al inicio del expediente de prórroga.

- La propuesta de resolución de la secretaria general de la Consejería Servicios Sociales y Cooperación, de 6 de julio de 2017, de autorización y disposición del gasto. El gasto total prevista es de 110.275,20 €, y debe ir a cargo de la partida presupuestaria G / 17101 .313K01.20200.00.

- El informe justificativo sobre la adecuación al mercado del precio de la prórroga del contrato de arrendamiento, de 7 de junio de 2017.

6. Teniendo en cuenta la cantidad mencionada, este expediente requiere la fiscalización previa de la Intervención General.

7. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de agosto de 2017, por el que se enmienda la ausencia de fiscalización previa en aplicación del artículo 31 del Decreto 62/2006, de 7 de julio, por el que se regula el régimen de control interno que ha de ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la despliega (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del



Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm.97, de 2 de julio).

4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, de cese y nombramiento de altos cargos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el que se nombra al director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 23 de julio).
6. El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 24 de julio de 2002.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

#### **Resolución**

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Avenida Vives Llull núm.48 de Maó, a contar desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2022, por una renta mensual de 1.837,92 €, incluido el IVA, lo que hace un gasto total de 110.275,20 €, que debe ir a cargo de la partida presupuestaria 17101.313K01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunitaria Autónoma, con el objetivo de continuar alojando un Punto de Atención a la Ciudadanía de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.
2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 14 de setembre de 2017

**El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
José Luis Gil Martín

